

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE PRODUCCIONES EDITORIALES. AÑO 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones para al fomento de producciones editoriales para la anualidad 2018, de acuerdo con las bases específicas reguladoras de subvenciones para el fomento de producciones editoriales aprobadas por el Pleno del día 19 de diciembre de 2017 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, núm. 8, de 11 de enero de 2018.

2. Destinatarios

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases los editores (personas físicas y jurídicas) y las organizaciones no lucrativas del ámbito de las comarcas gerundenses. También pueden concurrir entidades y editores que no sean de las comarcas gerundenses si el tema o el autor/a de la publicación objeto de subvención son de este ámbito territorial.

3. Solicitudes

Las empresas editoriales podrán presentar un máximo de dos solicitudes a la presente convocatoria. Los editores no dedicados profesionalmente a la actividad editorial y las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar una única solicitud de subvención a esta convocatoria.

4. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria:

El importe total inicialmente destinado a esta convocatoria es de 85.000,00 euros. Las subvenciones irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de la Diputació de Girona para el año 2018 que se detallan a continuación:

COMUNICACIÓN CULTURAL		
<i>Línea de ayudas</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
Programa edición libros de interés local editores	503/3340/47901	60.000,00
Programa edición de libros de interés local ONL	503/3340/48000	25.000,00

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 30.000 euros, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 30 de abril de 2018.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona.

Forma de presentación de las solicitudes:

Entidades, empresas y otros: Las solicitudes se tienen que presentar por vía telemática, mediante la aplicación de la Diputació de Girona "Trámite de subvenciones para entidades, empresas y ciudadanos", y siguiendo los pasos que prevé esta aplicación de subvenciones. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en el apartado "Sede electrónica" del portal web.

Personas físicas: Pueden presentar la solicitud en el Registro General de la Diputació de Girona (subida de Sant Martí, 5, 17004 Girona), o por cualquiera de los medios que establece la legislación de procedimiento administrativo común.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se haga. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en punto 6 de las bases, y, de acuerdo con la calificación obtenida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto presentado para la edición del libro. El importe de la subvención concedida será de un máximo del 50 % del presupuesto presentado, y no podrá ser superior a 2.500 euros.

7. Plazo para justificar las subvenciones

Se subvencionarán los gastos realizados a partir de 15 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de noviembre de 2018, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona.

El plazo para justificar las subvenciones finalizará el 15 de noviembre de 2018. No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

8. Plazo de resolución y notificación

8.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria, tal como establecen las bases, es, como máximo, de seis meses a partir de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.2 Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la adopción del acuerdo.



Diputació de Girona
Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar
Comunicació Cultural

9. Régimen de recursos

La resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el portal web, y su extracto, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38, general de subvenciones, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.